

Medellín, Marzo de 2.020

OJM5D13MAR'2011:36

15 MAR 2020

Alcudia

Doctora
KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
Juez Primera de Familia de Oralidad
Ciudad
E. S. D.

RADICADO No. 2019-00651 *MA*
Naturaleza del Proceso VERBAL IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ y otros
DEMANDADA DUBAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA

ERIKA DEL ROSARIO VARGAS CARMONA, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.740.508, abogada inscrita y en ejercicio con tarjeta profesional número 174240 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada por amparo de pobreza, de la señora SANDRA MILENA OSPINA VASQUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.106.955, vecina de Medellín, mediante el presente escrito CONTESTO DEMANDA DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada por los señores GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ, JOHANA Y JAMES HERRERA VELEZ, me permito dar respuesta a la demanda con fundamento en lo siguiente:

En cuanto a los **HECHOS**:

PRIMERO: Es cierto, según registro civil de matrimonio aportado y registro civil de los hijos.

SEGUNDO: No nos consta la fecha de separación ni tampoco los motivos que es ajeno a este proceso y no tiene nada que ver.

TERCERO: Si es cierto

CUARTO: Si es cierto, ya que se aportó escritura pública 647 del 03 de abril de 2.008.

QUINTO: Respecto a este punto me permito manifestar que la señora GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ, es prima hermana del señor LIBARDO HERRERA VASQUEZ, y como son familia ella sabía de la existencia del menor DUBAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA, por cuanto mi mandante convivía desde antes de quedar embarazada con el señor LIBARDO HERRERA e igualmente sobré la escritura de reconocimiento de hijo extramatrimonial que hiciera el compañero permanente de mi mandante, la demandante se enteró desde el año 2.008 ya que frecuentaba y visitaba a su tía materna que es la madre de LIBARDO HERRERA.

Marzo 17/20
Alcudia

SEXTO: Es cierto.

En cuanto al memorial que presento el abogado de la parte demandante cuando subsano la demanda, me refiero a este de la siguiente forma:

PRIMERO. Respecto a este punto tenemos que mirar que el interés de acudir es netamente económico de la señora GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ, para solicitar la pensión de sobreviviente del señor LIBARDO HERRERA solicitud que realizo al fondo de pensiones PROTECCION en el año 2016 según oficio de respuesta CC 71630442 DS SOB y a este tenemos que el fondo de pensiones PROTECCION, con fecha 20 de diciembre de 2.016, les negaron la pensión y les concedieron una indemnización sustitutiva, vale decir, que la señora demandante si por algún motivo no sabía o tenía dudas del reconocimiento del menor desde diciembre de 2.016 lo confirmo, ya que el abogado menciona en su escrito que le negaron la pensión.

TERCERO: No me consta en qué fecha se enteraron los señores JAMES y JOHANA del reconocimiento de DUBAN ALEJANDRO HERRERA, ósea, señor Juez, que la comunicación que le hizo la demandante a sus hijos fue casi tres años después de que le negaran la pensión, como consta en el oficio de PROTECCION.

Me opongo a las pretensiones de la demanda con las siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO:**

1. CADUCIDAD DE LA ACCION

Por cuanto, puede ver su señoría que la parte actora GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ desde el año 2.016, tuvo conocimiento que DUBAN ALEJANDRO HERRERA, fue reconocido como hijo extramatrimonial del señor LIBARDO HERRERA, ya que solicitaron la pensión de sobrevivientes la demandante, y la demandada para su hijo DUBAN ALEJANDRO, y a todos se las negaron en diciembre de 2.016, es decir, dos años y nueve meses después viene a interponer demanda para impugnar la paternidad, por consiguiente no se instaura dentro del término contenido en el artículo 248 del Código Civil, modificado por la Ley 1060 de 2.006, artículo 11, ya transcurrió el plazo de los 140 días desde que tuvieron conocimiento de la paternidad.

Así mismo como se dijo en los hechos de la demanda como LIBARDO y GLADYS, son primos hermanos, toda la familia se enteró del embarazo de la señora SANDRA ELENA, ya que vivía en la casa de la tía paterna de GLADYS PATRICIA y ella la frecuentaba.

2. FALTA DE LEGITIMACION EN EL PROCESO

En cuanto a los herederos JOHANA y JAMES HERRERA VELEZ, en cuanto tienen vocación para impugnar la paternidad de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1060 de 2.006, ya ceso su derecho en el momento en que el señor LIBARDO HERRERA reconoció expresamente a DUBAN ALEJANDRO, como suyo en la escritura No. 647 del 03 de abril de 2.008, como reza en la parte final del mencionado artículo.

3. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE UN NIÑO RELATIVOS A SU NOMBRE, PERSONALIDAD JURIDICA Y AL ESTADO CIVIL SOBRE EL INTERES ECONOMICO DE ADQUIRIR UNA PENSION (art. 44 C.N.)

De la manera más cordial le solicito señor Juez, no decretar la prueba de examen de ADN al menor DUBAN ALEJANDRO HERRERA, esta le causarían una afectación psicológica, y generaría una ruptura de los lazos afectivos creados durante años por su padre LIBARDO HERRERA, con su convivencia familiar de quien cree que son su padres o mejor de que son sus padres, porque padre no es el que engendra sino el que cría, dicha convivencia no puede ser truncada solo porque la demandante tenga un interés económico, que no es derecho fundamental como si son los derechos del niño que están catalogados como derechos fundamentales y prevalecen sobre los derechos de los demás, además en el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 8 está catalogado como de interés superior, ya que si le hacen la prueba y sale negativa, rompería un vínculo afectivo que lleva por más quince años, no se puede tratar un menor como una mercancía, por un INTERES ECONOMICO EQUIVALENTE A Once millones de pesos (\$11.000.000)

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1098 de 2.006, establece que todo acto o decisión judicial que se deba adoptar en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE Sírvase señora Jueza fijar fecha y hora para que los demandantes señores **GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ, JAMES HERRERA VELES y JOHANA HERRERA VELEZ**, absuelva el interrogatorio de parte, que en forma verbal o escrita le formularé acerca de los hechos y pretensiones de la demanda, así como de la contestación de la misma.

TESTIMONIAL: En la fecha que el Despacho disponga se recibirán los testimonios a las siguientes personas quienes depondrán acerca de los hechos y pretensiones de la demanda, así como de la respuesta con exhibición de documentos:

Señor **HERNAN DARIO PALACIO JARAMILLO**, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquía), identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.298.442, se puede ubicar en la carrera 18 No. 48-96, Barrio Buenos aires los cerros o por medio de mi mandante, el cual declarara sobre los hechos de la demanda en relación con el conocimiento del embarazo y el reconocimiento del hijo extramatrimonial el menor DUBAN ALEJANDRO HERRERA.

Señor **LUIS ALBERTO MONSALVE VASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquía), identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.706.808, se puede ubicar en la carrera 37 No. 71C-32 o por medio de mi mandante, el cual declarara sobre los hechos de la demanda en relación con el conocimiento del embarazo y el reconocimiento del hijo extramatrimonial el menor DUBAN ALEJANDRO HERRERA

Señor **HERNAN DARIO OSPINA VASQUEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquía), identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.482.627, se puede ubicar en la carrera 18 No. 48-41 interior, Barrio Buenos aires los cerros o por medio de mi mandante, el cual declarara sobre los hechos de la demanda en relación con el conocimiento del embarazo y el reconocimiento del hijo extramatrimonial el menor DUBAN ALEJANDRO HERRERA.

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta los siguientes documentos:

1. Oficio del fondo de pensiones PROTECCION, del 20 de diciembre de 2.016.
2. Historia clínica del menor
3. Declaración extrajuicio sobre la convivencia de LIBARDO HERRERA y SANDRA MILENA OSPINA.
4. Certificación de la E.P.S., de afiliación del grupo familiar.

PETICION ESPECIAL

Solicito se oficie al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de que asignen un defensor de familia, para que le garanticen los derechos fundamentales al menor DUBAN ALEJANDRO HERRERA.

ANEXOS

Las mencionadas en el acápite de pruebas.

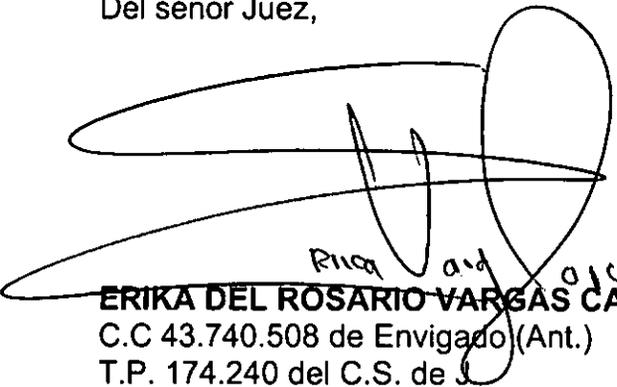
DIRECCION DE NOTIFICACIONES

La suscrita: En la secretaria de su despacho o en la calle 108 A No. 43 A -15, - cel. 310 2676858 de Medellín, correo electrónico erikavargasc@hotmail.com

la señora SANDRA MILENA OSPINA, En la carrera 18 No. 48-41 interior 106, Barrio Buenos aires los cerros, manifiesta no tiene correo electrónico.

LA DEMANDANTE: En la dirección aportada en la demanda

Del señor Juez,



ERIKA DEL ROSARIO VARGAS CARMONA
C.C 43.740.508 de Envigado (Ant.)
T.P. 174.240 del C.S. de J

Protección

Pensiones y Cesantías

Bogotá, 20 de diciembre de 2016

CC 71630442 DS SOB

Señora:
HERNAN PALACIO
(APODERADO)
OSPINA VASQUEZ SANDRA MILENA
CRA 18 48 96
TEL 22617776 - 300610735
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Cordial saludo,

En Protección, fieles a la promesa de brindarle información clara y acorde con los lineamientos legales, le estamos dando respuesta a su solicitud de pensión de sobrevivencia, por el fallecimiento del señor LIBARDO DE JESUS HERRERA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.630.442, fallecido el 26 de agosto de 2016, afiliado al Fondo de Pensiones Obligatorias.

Es necesario tener en cuenta que presento solicitud de pensión la Señora GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ y la señora OSPINA VASQUEZ SANDRA MILENA en calidad de COMPAÑERA y/o CÓNYUGE se remite a Justicia Ordinaria; y el señor HERRERA VELEZ JAMES en calidad de HIJO ESTUDIANTE ENTRE 18 Y 25 AÑOS

Analizada la solicitud, no procede el reconocimiento de la pensión de sobrevivencia en favor de HERRERA OSPINA DUVAN ALEJANDRO en calidad de HIJO MENOR DE 18 AÑOS por las razones que se exponen a continuación:

La Ley 797 de 2003 en su artículo 13 establece: "Son beneficiarios de pensión de sobrevivientes: a. En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha de fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad...." b. En forma temporal, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha de fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 – Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 – Call: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 – Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com – Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 – Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a). c. Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento su muerte, siempre y cuando se acrediten debidamente su condición de estudiantes; y los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, esto es, que no tengan ingresos adicionales, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuándo hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38 de la ley 100 de 1993. d. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de éste.

Igualmente la ley 797 de 2003 establece en su artículo 12 los requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes y concretamente el numeral 2 establece: Los miembros del grupo familiar del afiliado al sistema que fallezca, siempre y cuando éste hubiere cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores

El afiliado fallecido cuenta con 548,14 semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones y en los últimos tres años tiene 0,05 semanas.

En consecuencia se reconoce devolución de saldos a nombre de OSPINA VASQUEZ SANDRA MILENA como representante del menor HERRERA OSPINA DUVAN ALEJANDRO en calidad de HIJO MENOR DE 18 AÑOS el 50% respectivamente, de los dineros acreditados en la cuenta individual del afiliado fallecido por valor de \$22.686.913 al mes de diciembre de 2016. El valor de esta devolución podrá variar de acuerdo a la rentabilidad que tenga el fondo entre la fecha de esta comunicación y el momento del pago.

Indicar la forma de pago:

Cuenta Bancaria Cheque Fondo de Pensión Voluntaria

Teniendo en cuenta que Protección S.A. efectuó la publicación de edictos en un diario de amplia circulación nacional, y a la fecha no se han presentado otros beneficiarios con posible derecho a reclamar, se reconoce el 100% de la devolución de saldos a los beneficiarios antes determinados. En caso de que se presente con posterioridad a ésta notificación otras personas con derecho, el valor de la devolución que les corresponde deberá ser reclamado ante los beneficiarios iniciales, salvo que existan valores pendientes de devolver caso en el cual Protección hará la respectiva redistribución.

Con el fin de proceder con la devolución de los saldos, usted deberá acercarse a la oficina de Servicio de Protección más cercana, únicamente en el horario de la mañana para que procedan con la devolución, por el medio de pago que usted selecciono al momento de entregar la solicitud o podrá solicitar que le trasladen su dinero a una cuenta en Pensión Voluntaria.

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 – Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 – Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 – Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com – Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 – Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

- Si la devolución es a través de cheque, debe presentar antes de las 10:00a.m. con su documento de identidad en la oficina de servicio, para la expedición del mismo.
- Si es transferencia electrónica deberá acercarse antes de las 11:00a.m. aportar certificado de la cuenta bancaria expedido por la entidad financiera correspondiente.
- Si desea trasladar el dinero al Fondo de pensión Voluntaria, en la oficina de servicio le darán la asesoría requerida para efectuar dicho traslado.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la presente definición, esta Administradora le concede el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibido de esta notificación, para presentar su reconsideración aportando la documentación adicional que permita desvirtuar los argumentos anteriormente expuestos.

Para manifestar esta inconformidad puede radicar una PQR a través de los siguientes medios:

- Por Nuestro Cliente: Reclamo / Beneficios y Pensiones / Recurso de reposición frente a la definición de la prestación económica
- En Oficinas: Entrega de carta física en cualquiera de nuestras oficinas
- Correo Electrónico: clientes@proteccion.com.co
- Contac Center: El cliente se puede comunicar a los siguientes teléfonos
 - Línea Nacional: 01 8000 52 8000
 - Bogotá: 744 44 64
 - Medellín- Cali: 510 90 99
 - Barranquilla: 319 79 99
 - Cartagena: 642 49 99

NOTA: Es muy importante que cuando se dirija a la oficina de servicio, se presente con este comunicado.

Cordialmente,



SILVIÓ ARITH AGUIRRE DAZA
Jefe de Definición Previsional
MMOYANO/JMSANCHE

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 – Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 – Cali: Cll. 64 Norte No. 58-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 – Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com – Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 – Nit. 800.138.188-1

Protección

Pensiones y Cesantías

Bogotá, 21 de diciembre de 2016

Señor
HERNAN PALACIO
(APODERADO)
OSPINA VASQUEZ SANDRA MILENA
CRA 18 48 96
TEL 22617776 - 300610735
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Ref.: Notificación solicitud de pensión
 Afiliado LIBARDO DE JESUS HERRERA VASQUEZ CC71.630.442

Respetada señora:

Con fundamento en la solicitud de pensión radicada por usted, nos permitimos informarle que se ha presentado a realizar la solicitud sobrevivencia otra beneficiaria con mayor o igual derecho, la señora **GLADYS PATRICIA VELEZ VASQUEZ**, sin embargo en razón al conflicto existente entre ambas reclamantes que se presentan en calidad de compañera permanente del afiliado **LIBARDO DE JESUS HERRERA VASQUEZ**, es necesario que la señora **OSPINA VASQUEZ SANDRA MILENA** acuda ante la justicia ordinaria para que sea un Juez de la Republica con sentencia en firme quien determine la persona que acredita la calidad de beneficiaria de nuestro afiliado fallecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez la Justicia Ordinaria se pronuncie les estaremos informando quienes son los beneficiarios de la prestación económica.

Cualquier inquietud adicional que tenga frente a este tema estaremos atentos a resolverla.

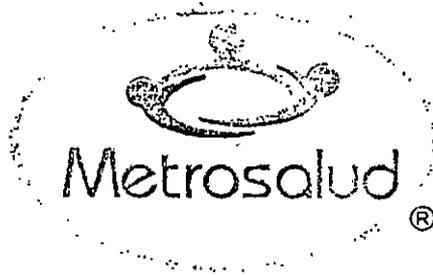
Cordialmente,



SILVIO ARITH AGUIRRE DAZA
Jefe de Definición Previsional
MMOYANO/JMSANCHE

Medellín: Cll. 49 No. 63-100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 2307500 – Bogotá: Transv. 23 No. 97-73 Piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 6012525 – 6013535 – Cali: Cll. 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052)6080086 – Barranquilla: Cra. 52 No. 76-167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel:(055) 3608929.

www.proteccion.com – Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 – Nit. 800.138.188-1



2010/4.3

Medellín, 18 de febrero de 2013

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SANTA CRUZ

HACE CONSTAR:

QUE EL PACIENTE DUVÁN ALEJANDRO HERRERA OSPINA, CON T.I.1.025.882.208, DE ACUERDO A LA HISTORIA CLÍNICA QUE REPOSA EN LA INSTITUCIÓN, PRESENTA DIAGNÓSTICO POR ESTRABISMO POR CATARATAS EN OJO DERECHO Y SOPLO CARDIACO.

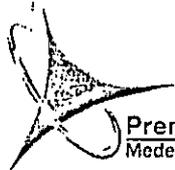
ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL PACIENTE PARA EFECTOS PERSONALES.

ATENTAMENTE,


Carlos Alberto Romero Botero

Copia: Historia clínica.

TATIANA MEDINA



Premio a la Calidad
Medellín, ciudad saludable



Medellín
un hogar para la vida



Alcaldía de Medellín

CONSULTA

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA

Paciente: DUVAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA Identificación: TI 1025882208 Sexo: M Teléfono: 2261776
Dirección: CLL51A 97-82(558) Oficio: .En los casos que no aplique

Fecha de Consulta: 11/03/2020 Hora de Consulta: 05:40:28 PM Fecha nacimiento: 26/07/2004 Edad: 15 Año(s) 8 Mes(es)
Etnia: Ninguno de los anteriores Escolaridad: Básica Primaria Estado civil: Soltero(a)
Entidad: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS Aseguramiento: Subsidiado
Responsable: S.A.S. REGIMEN SUBSIDIADO DUVAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA Teléfono: 2261776 Parentesco: Madre
Acompañante: Sin acompañante

Motivo de Consulta y Enfermedad Actual:

DIAGNOSTICOS:

1. ANTECEDENTE DE ESTENOSIS DE VALVULA AORTICA SEVERA-VALVULA AORTICA BICUSPIDE
2. ANTECEDENTE DE VALVULOTOMIA VALVULAR AORTICA QUIRURGICA (29-NOVIEMBRE-2018)
3. ANTECEDENTE DE ANGIOPLASTIA VALVULAR AORTICA CON BALON
4. ANTECEDENTE DE VAVULOPLASTIA PULMONAR CON BALON (20-OACTUBRE-2007)
5. ANTECEDENTE DE ANGIOPLASTIA DE RAMAS PERIFERICAS PULMONARES (04-AGOSTO-2009)

ACTUALMENTE:

1. VÁLVULA AORTICA BIVALVA MORFOLOGÍA TIPO 0 DE SIERVERS, CON ESTENOSIS LEVE A MODERADA POR GRADIENTES Y AREA
2. LEVE DILATACION DE AORTA ASCENDETE
3. VALVULA PULMONAR CON LIGERA DISPLASIA
4. ESTENOSIS LEVE EN EL ORIGEN DE RAMA PULMONAR IZQUIERDA
5. CALASE ANATOMO -FUNCIONAL AHA/ACC-ACHD: IB

Tiene síntomas de fatiga a los grandes esfuerzos, no síncope, no tos, no palpitaciones.

Revisión por Sistemas:

Fatiga a los esfuerzos

Antecedentes:

1. ANTECEDENTE DE ESTENOSIS DE VALVULA AORTICA SEVERA-VALVULA AORTICA BICUSPIDE
2. ANTECEDENTE DE VALVULOTOMIA VALVULAR AORTICA QUIRURGICA (29-NOVIEMBRE-2018)
3. ANTECEDENTE DE ANGIOPLASTIA VALVULAR AORTICA CON BALON
4. ANTECEDENTE DE VAVULOPLASTIA PULMONAR CON BALON (20-OACTUBRE-2007)
5. ANTECEDENTE DE ANGIOPLASTIA DE RAMAS PERIFERICAS PULMONARES (04-AGOSTO-2009)

Medicamentos que está tomando:

No

Exámenes que trae el paciente:

ECOCARDIOGRAMA HOY-INSTITUTO DEL CORAZON:

VÁLVULA AÓRTICA: BIVALVA APERTURA HORIZONTAL, VELOS ELÁSTICOS RESTRICCIÓN A LA EXCURSIÓN DÍSTAL, ACELERACIÓN AL FLUJO GRADIENTE MÁXIMO EN VISTA APICAL DE 5 CÁMARA 34 MMHG, MEDIO 23 MMHG. VISTA DE TRES CÁMARAS CON MOJER ALINEACIÓN 39 MMHG DE MÁXIMO, 27 MMHG DE MEDIO. INSUFICIENCIA LIGERA, DOS JET EXCÉNTRICOS A LADO Y LADO DEL RAPE VALVULAR.

EN VISTA LONGITUDINAL, EJE LARGO Y 2D:

-ANILLO AÓRTICO 22 MM.

-SENOS DE VALSALVA 25 MM.

- UNIÓN SINOTUBULAR DE 22MM

-AORTA ASCENDENTE BORDE ANTERIOR A BORDE ANTERIOR 28 MM (INDEXADA: 19 MM/M2)

- RELACIÓN DE ANILLOS FUNCIONALES 1.

AREA POR CONTINUIDAD: 1.2 CM2

AREA VALVULA RINDEXADA: 0.7 CM2

ARTERIAS CORONARIAS: Dos ostium coronarios, Normales en su origen.

VÁLVULA PULMONAR: sin estenosis. Insuficiencia central ligera.

TRONCO Y RAMAS PULMONARES: CONFLUENTES EN VISTAS PARAESTERNAL SE OBSERVA FLUJO ACELERADO TRANSMITIDO SOBRE RAMAS LOBARES SUPERIORES E INFERIORES DERECHAS, NO SE ALCANZA REGISTRAR GRADIENTES. ACELERACIÓN AL FLUJO SOBRE RAMA IZQUIERDA PULMONAR SE REGISTRARÁ GRADIENTE SOBRE LA PORCIÓN MEDIA DE 22 MMHG

CONSULTA

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA

Paciente: DUVAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA Identificación: TI 1025882208 Sexo: M Teléfono: 2261776
Dirección: CLL51A 97-82(558) Oficio: En los casos que no aplique

1. VÁLVULA AORTICA BIVALVA MORFOLOGÍA TIPO 0 DE SIERVERS, CON ESTENOSIS LEVE A MODERADA POR GRADIENTES Y AREA VALVULAR EN REPOSO.
2. INSUFICIENCIA VALVULAR AORTICA LIGRA BICOMISURAL
3. LEVE DILATACION DE AORTA ASCENDETE
4. VALVULA PULMONAR CON LIGERA DISPLASIA
5. ESTENOSIS LEVE EN EL ORIGEN DE RAMA PULMONAR IZQUIERDA
6. PRESION SISTOLICA PULMONAR NORMAL
7. FUNCION SISTOLICA Y DIASTOLICA BIVENTRICULAR CONSERVADA

Examen Físico:

PESO: 50 KG, TALLA: 172 CM, FC: 80 X MIN FR: 22 X MIN TA: 100/60 SO2: 96%

Buenas condiciones normal, NEUROLOGICO: Sin alteraciones; RESPIRATORIO: Pulmones bien ventilados, sin dificultad respiratoria.

CARDIOVASCULAR: Precordio normodinámico, corazón rítmico, S1 normal, S2 con presencia de chasquido protosistólico, soplo holosistólico con reorzamiento en mesosístole, de tipo eyectivo y de irradiación vertical. intensidad, Pulsos periféricos presentes. GASTROINTESTINAL: Abdomen blando, sin hepatomegalia. EXTREMIDADES: Simétricas

Diagnóstico(s):

I350 Estenosis (De La Valvula) Aortica

Opinión Plan:

Valvula aortica bivalva morfologia 0, al momento el gradienet residual es leve a moderado, el area valvular es reducida en grado moderado, al momento esta clinicamente en buenas condiciones aunque con sintomas a los esfuerzos, se ha revisado la aorta ascendente y ya har cambios de tamaño, lo cual debera ser odo y seguido ya que la vavula aortica bicuspide es una verdadera aortpatia. Se hara evaluacion del riesgo cardiovascular por valvulopatia.

PLAN

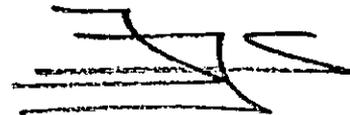
- Ecocardiograma de estres con esfuerzo por cardiopatias congenitas en este centro
- Holter
- Control con resultados
- Estilo de vida saludable

Próxima cita: 30 Días.

Profesional tratante: John Jairo Araujo Sarasty

Identificación: 98393430

Profesional que realizó la consulta:



John Jairo Araujo Sarasty
CC: 98393430 RM: 52-0-742/2012
ESPEC. EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y CARDIOPATÍAS
CONGÉNITAS DEL ADULTO

Ayuda Diagnóstica

Fecha y hora de Elaboración: 11/03/2020 - 05:52:52 PM

Identificación: 1025882208

Paciente: DUVAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA

Diagnóstico: I350

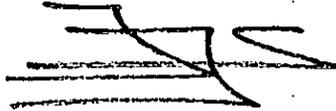
Entidad: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S REGIMEN
SUBSIDIADO

Orden de exámenes:

Número: 398470

Código	Descripción	Observación
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	Realizar por cardiopatías congénitas en este entro
890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	Control en resultados

Profesional que ordena:



John Jairo Araujo Sarasty
CC: 98393430 - RM: 52-0-742/2012
ESPEC. EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y
CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS DEL ADULTO

AUTORIZACION DE SERVICIOS



FAVOR SOLICITAR CITA EN CONSULTORIO

103345670370282

BENEFICIARIO R.C 1,025,882,208 DUVAN

ALEJANDRO HERRERA O-HI EDAD 06

TRABAJADOR C.C 71,630,442 Programa POS C

Estrato 1 Causa Ext.013

Sede de asignacion BIOSIGNO PRADO

Servicio 89020209 CARDIOLOGIA CONSULTA

"Institucion/ CLINICA VASCULAR SANTA MARIA Tels 4454000
4454188

Profesional" CALLE 78B No 75 21 MEDELLIN

DE: PAGUE EN CONSULTORIO O INSTITUCION LA SUMA
\$2,100

CITA DE CARDIOLOGIA INFANT



Alexandra P

ALEXANRA IVONNE PUERTA 20101130 Hora 09:53



CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO
CLÍNICA SANTA MARÍA

NIT 811.046.900-4

Apellidos:	HERRERA OSPINA		
Nombre:	DUBAN ALEJANDRO		
Número de id:	RC - 1025882208		
Número-Ingreso:	159748		
Sexo:	MASCULINO	Edad Ing.:	5 Años
Ubicación:	CONSULTA EXTERNA	Cama:	--
Servicio:	CONSULTA EXTERNA		
Responsable:	COMFENALCO EPS		

Fecha Ingreso:	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso:	14:09
	22	1	2010		

Fecha Egreso:	DD	MM	AAAA	Hora Egreso:	

HISTORIA CLINICA DE EVOLUCION

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Consulta Externa ESPECIALIDAD: PEDIATRIA/CARDIOLOGIA FECHA: 22/01/2010 14:11

SUBJETIVO

Paciente de 5 años residente en el barrio Aranjuez, Viene con la abuela.

Dx:
 Post Valvuloplastia pulmonar con balón (20/10/2007)
 Estenosis e hipoplasia de ramas lobares superiores derechas e izquierdas
 Estenosis valvular aórtica leve a moderada. (aorta trivalva)
 Postangioplastia pulmonar periférica múltiple (04/08/2009)

No recibe tratamiento.
 La abuela refiere que el niño no se fatiga con el ejercicio, no se torna cianótico.
 En el momento presenta infección respiratoria y se automedica con servamox y acetaminofén.

OBJETIVO

No trae ecocardiografía de control.

EXÁMEN FÍSICO

CONDICIONES GENERALES

Hora: 14:31

Aspecto General: Bueno
 Color de la Piel: Normal
 Estado de Hidratación: Hidratado

SIGNOS VITALES

Hora: 14:31

Frecuencia Respiratoria: 22 Resp/min
 Saturación de Oxígeno: 95 %
 Tipo de Respiración: Normal

Pulso (Pul/min):

FECHA - HORA	VALOR	P/A	RITMO	LUGAR TOMA	INTENSIDAD
22/01/2010 14:31	80	Presente	Rítmico	Femoral Derecho	++

Hora: 14:31

Talla: 109 cm
 Peso: 16.5 kg
 Superficie corporal: 0.69
 Índice de masa corporal: 13.89

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

Cráneo: Normal
 Ojos: catarata en ojo derecho , además endotropia.
 Oídos: Normal
 Boca: Normal
 Pulmones: Normal
 Corazón: RscsRs con soplo mesosistólico con chasquido de apertura en C2-2 y con irradiación al dorso con P2 disminuido.
 Abdomen: Normal blando, sin masas ni megalias, peristaltismo normal.



CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO
CLÍNICA SANTA MARÍA

NIT 811.046.900-4

Apellidos:	HERRERA OSPINA		
Nombre:	DUBAN ALEJANDRO		
Número de Id:	RC - 1025882208		
Número-Ingreso:	159748		
Sexo:	MASCULINO	Edad Ing.:	5 Años
Ubicación:	CONSULTA EXTERNA	Cama:	--
Servicio:	CONSULTA EXTERNA		
Responsable:	COMFENALCO EPS		

EXÁMEN FÍSICO POR REGIONES

Pulso Radial: Normal ++/++++
Pulso Cubital: Normal ++/++++
Pulso Femoral: Normal ++/++++
Pulso Popliteo: Normal ++/++++
Pulso Tibial Posterior: Normal ++/++++
Pulso Pedio: Normal ++/++++
Genitales Externos: Normal

ANÁLISIS

Paciente quien fue llevado a cateterismo para rehabilitación del árbol pulmonar hace 5 meses por estenosis e hipoplasia de las ramas pulmonares. Además antecedente de valvuloplastia pulmonar con balón en el 2007 y de estenosis valvular aortica de leve a moderada. Ahora en buenas condiciones generales, sin cianosis, sin síncope. Buena evolución clínica posterior a su último procedimiento en cateterismo.

EVOLUCION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNOSTICO	CODIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
ESTENOSIS CONGENITA DE LA VALVULA PULMONAR	Q221	Confirmado	Enfermedad general	No Aplica

RELACION DE DIAGNOSTICOS

NOMBRE DIAGNOSTICO	CODIGO DX	TIPO	ESTADO
ESTENOSIS DE LA AORTA	Q253	Relacionado	Confirmado

PLAN

Se solicita nuevo ecocardiograma pediátrico en junio
Control con resultados por cardiología pediátrica
Signos de alarma
Profilaxis para endocarditis
Se le explica a la abuela.
Manejo integral por su médico pediatra.

ORDENES MEDICAS EXTERNAS

AYUDAS DIAGNOSTICAS

22/01/2010 15:03 (PED) ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR

Datos Clínicos: Paciente de 5 años quien fue llevado hace 5 meses a cateterismo para rehabilitación del árbol pulmonar. Con buena evolución.
Justificación: cita en junio de 2010 con resultado de ecocardiografía pediátrica

INTERCONSULTAS

22/01/2010 15:05 Cardiología Pediátrica

Datos Clínicos: Paciente de 5 años quien fue llevado a cateterismo cardiaco para rehabilitación del árbol pulmonar con buena evolucion clínica.
Justificación: requiere cita en junio de 2010 con resultado de ecocardiografía pediátrica.

Firmado por: JUAN ROBERTO DONADO PERNA, PEDIATRIA/CARDIOLOGIA, Reg: 15350



ECOCARDIOGRAMA MODO M, 2D, DOPPLER Y
DOPPLER COLOR

ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA

HISTORIA No.	FECHA			EXAMEN No.	EDAD	SEXO	PÁGINA
	DIA	MES	AÑO				
159748	22	Jun	2010	37626	5 Años	M	1
EMPRESA					VHS	HABITACIÓN	
COMFENALCO POS					421-16	--	
PACIENTE							
DUBAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA							

Motivo de remisión: Valvuloplastia pulmonar con balo (20/10/2004)
Remite Dr(a): Juan Roberto Donado

Datos Personales

Peso	: 17 Kg	(14.96	20.62)
Talla	: 113 cm	(102.83	112.43)
Superficie Corporal.	: 0.7 cm	(0.73	0.73)
Indice de Masa Corporal	: 13.31	(18.5	24.9)

Modo M

V. I. Sístole	: 1.7 cm		
V. I. Diástole	: 3.2 cm	(2.97	3.59)
Pared Pos. Sistólica	: 1 cm	(0.9	1.4)
Pared Post. Diastólica	: 0.6 cm	(0.37	0.61)
Septum	: 0.8 cm	(0.41	0.57)
Raiz Aortica	: 1.8 cm	(1.46	1.86)
Aurícula Izquierda	: 2.1 cm	(1.34	2.1)
Fracción de Acortamiento	: 47 %	(25	40)
Frecuencia Cardíaca	: 88 lat/min	(60	100)

Bidimensional

Diametro Anillo Aortico	: 1.3 cm	(1.8	2.3)
Diametro Anillo Pulmonar	: 1.3 cm		
Diametro Anillo Mitral	: 2.1 cm		
Diametro Anillo Tricuspid	: 2.2 cms		
Fracción de Expulsión	: 81 %	(50	70)

Doppler Mitral

Veloc. Máx. CW Val. Mitral	: 108 cm/seg	(56	114)
Integrada flujo anterogrado Val. Mitral	: 108 cm		
Tiempo Desaceleracion Val. Mitral	: 0.163 seg		
Veloc. Máx. E. Val. Mitral	: 109 cm/seg		
Veloc. Máx. A. Val. Mitral	: 45 cm/seg		
Relación E/A Val. Mitral	: 2.42		
Gradiente Máx. Val. Mitral	: 4.7 mmHg		
Gradiente Medio Val. Mitral	: 1.5 mmHg		
Area Valvula Mitral	: 4 cm ²	(3.5	5.5)
Integral E. Val. Mitral	: 20 cm		



ECOCARDIOGRAMA MODO M, 2D, DOPPLER Y
DOPPLER COLOR

ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA							
HISTORIA No.	FECHA			EXAMEN No.	EDAD	SEXO	PÁGINA
	DIA	MES	AÑO				
159748	22	Jun	2010	37626	5 Años	M	2
EMPRESA					VHS	HABITACIÓN	
COMFENALCO POS					421-16	--	
PACIENTE							
DUBAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA							

Doppler Aortico

Veloc. Máx PW Val. Aortica	: 384 cm/seg	(59	152)
Veloc. Máx CW Val. Aortica	: 384 cm/seg	(74	170)
Integrada Aortica	: 74 cm		
Tiempo de Eyección Val. Aortica	: 0.277 seg	(0.24	0.33)
Gradiente Máx. Val. Aortica	: 58 mm Hg		
Gradiente Medio Val. Aortica	: 33 mmHg		
Area Val. Aortica	: 1.3 cm ²	(2	4.25)

Doppler Pulmonar

Veloc. Máx PW Val. Pulmonar	: 115 cm	(51	112)
Veloc. Máx CW Val. Pulmonar	: 115 cm	(67	133)
Integrada Pulmonar	: 28 cm		
Tiempo de Eyección Val. Pulmonar	: 0.311 seg	(0.19	0.4)
Gradiente Máx. Val Pulmonar	: 5.3 mmHg		
Gradiente Medio Val. Pulmonar	: 3.5 mmHg		
Area Valvula Pulmonar	: 1.3 cm ²		

Datos Adicionales

Grosor Relativo	: 0.38	(0	0.44)
Masa Miocárdica	: 54 gr	(120	140)
Indice de Masa Miocárdica	: 73 gr/mt ²	(60	110)
Gasto Pulmonar	: 2.907 lt/min	(3.5	5.5)
Gasto Sistemico	: 8.472 lt/min	(3.5	5.5)
QP/QS	: 0.34		
Fracción Regurgitante Valvula Mitral	: 1 %		
Volumen de Regurgitación Mitral	: 275.848 ml		
Volumen Latido	: 96.274 ml		



ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA							
HISTORIA No.	FECHA			EXAMEN No.	EDAD	SEXO	PÁGINA
159748	DIA / MES / AÑO			37626	5 Años	M	3
	22	Jun	2010				
EMPRESA				VHS	HABITACIÓN		
COMFENALCO POS				421-16	--		
PACIENTE							
DUBAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA							

**CONTROL VALVULOPLASTIA PULMONAR CON BALÓN (20/10/2004)
Y ESTENOSIS E HIPOPLASIA DE LAS RAMAS PULMONARES.**

1. Situs solitus abdominoatrial. Levocardia.
2. Conexiones atrioventriculares concordantes.
3. Conexiones ventriculoarteriales concordantes.
4. Conexiones venosas normales.
5. Válvula mitral con dos músculos papilares sin insuficiencia.
6. El tracto de salida del ventrículo izquierdo se observa sin obstrucciones.
7. Válvula aórtica trivalva con fusión de comisuras entre la coronaria derecha y la izquierda con apertura como bivalva y con datos de estenosis valvular moderada.
La válvula tiene apertura excéntrica y en domo con gradiente máximo de 58 mmHg y medio de 33 mmHg.
No se observa insuficiencia valvular aórtica.
8. El tercio proximal de las arterias coronarias es normal.
9. Arco aórtico izquierdo sin obstrucciones. No hay coartación de aorta ni conducto arterioso. Dilatación de la aorta ascendente
10. Válvula tricúspide normal con insuficiencia trivial (no se logró tomar gradiente para calcular presión intraventricular derecha).
11. Válvula pulmonar con insuficiencia leve sin datos de estenosis valvular residual.
Gradiente máximo de 5.3 mmHg y medio de 3.5 mmHg.
Tronco y ramas de la arteria pulmonar confluentes.
Las ramas pulmonares se observan de adecuado tamaño en su origen.
Estenosis periférica de la RDAP posterior a su bifurcación (rama lobar superior e inferior) con gradiente máximo de hasta 75 mmHg.
Estenosis periférica en la RIAP previo a su bifurcación con gradiente máximo de hasta 55 mmHg.
Se observa componente diastólico en ambas ramas de la arteria pulmonar.
12. No hay defectos septales.
13. Función ventricular normal.
Movimiento septal anormal.



CLÍNICA CARDIOVASCULAR
CONGREGACIÓN MARIANA

ECOCARDIOGRAMA MODO M, 2D, DOPPLER Y
DOPPLER COLOR

ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA							
HISTORIA No.	FECHA			EXAMEN No.	EDAD	SEXO	PÁGINA
	DÍA	MES	AÑO				
159748	22	Jun	2010	37626	5 Años	M	4
EMPRESA					VHS	HABITACIÓN	
COMFENALCO POS					421-16	---	
PACIENTE							
DUBAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA							

- 14.No hay dilatación de cavidades.
- 15.No hay signos de hipertensión arterial pulmonar.
- 16.No hay derrame pericárdico.
- 17.No hay imágenes compatibles con trombos o vegetaciones.

**VÁLVULA AÓRTICA BIVALVA CON ESTENOSIS MODERADA Y SIN INSUFICIENCIA.
VÁLVULA PULMONAR SIN ESTENOSIS RESIDUAL Y CON INSUFICIENCIA LEVE.
ESTENOSIS PERIFÉRICA EN AMBAS RAMAS DE LA ARTERIA PULMONAR.**

JUAN ROBERTO DONADO PERNA
Cardiología Pediátrica
Especialista en Ecocardiografía
Registro No. 15350
Teléfono: 42.523.455

Juan Roberto Donado Perna
Cardiologo Pediatra UPB Ecocardiografista UNAM
Registro: 15350

NOTARIA VEINTICUATRO (24) - CIRCULO DE MEDELLIN. ACTA JURAMENTADA. DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES. IVA y Derechos Notariales \$8.100 (Resolución 4105 del 17 de diciembre de 2002).

Medellín, a doce (12) del mes de marzo del año dos mil tres (2003). Ante el suscrito, EDGAR TOBON URIBE, Notario Veinticuatro del Círculo de Medellín, plenamente autorizado por el decreto 1557 de 1989 "para recibir declaraciones con fines extraprocesales", con la advertencia de que es bajo juramento, se presentan: LIBARDO DE JESUS HERRERA VASQUEZ y SANDRA MILENA OSPINA VASQUEZ, mayor de edad, con cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su firma, residentes en el municipio de Medellín, en el barrio Aranjuez parte baja, teléfono 2587724, de ocupación oficios varios y ama de casa respectivamente, de estado civil casado pero con separación de cuerpos desde hace cinco años y soltera en su orden, y **MANIFIESTA (N)**: Que me encuentro conviviendo desde hace tres años en unión marital de hecho y bajo el mismo techo con mi compañera antes mencionada a quien asisto en todo sentido y económicamente, lo mismo que a los menores CAROLINA y HERNAN DARIO OSPINA VASQUEZ, los cuales fueron procreados en una relación anterior de SANDRA MILENA, que ninguno de ellos se ha afiliado a EPS sea particular o del Estado. Esta declaración la rindo para efectos civiles. No es más.-

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad; firma (n), en consecuencia.

Declarantes,

Libardo Herrera Vasquez
LIBARDO DE JESUS HERRERA VASQUEZ
C.C. 71.630.442

Sandra Milena Ospina Vasquez

SANDRA MILENA OSPINA VASQUEZ
C.C. 43.106.955

Hora: 9:05 a.m.

Agq.





CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
COMFENALCO ANTIOQUIA EPS
NIT. 890.900.842-6

Que el(la) señor(a) LIBARDO DE JESUS HERRERA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 71.630.442, se encuentra Retirado en el Plan Obligatorio de Salud, POS, en la EPS Comfenalco Antioquia, por la Empresa TIEMPOS S A SERVICIOS TEMPORALES, con NIT 890937070, en calidad de DEPENDIENTE, según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Semanas Cotizadas
20110308	20110407	548

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identifica	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación	Semanas Cotizadas
SANDRA-MILENA-OSPINA VASQUEZ	CY	43106955	CC	20110308	20110407	Retirado	51
JOHANA HERRERA VELEZ	HI	1128282344	CC	20100104	20100118	Retirado	33
JAMES HERRERA VELEZ	HI	95011420509	TI	20110308	20110407	Retirado	51
HERNAN DARIO OSPINA VASQUEZ	HI	97112108304	TI	20110308	20110407	Retirado	51
CAROLINA OSPINA VASQUEZ	HI	1000439364	TI	20110308	20110407	Retirado	51
DUVAN ALEJANDRO HERRERA OSPINA	HI	1025882208	RC	20110308	20110407	Retirado	51

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Abril de 2.011

Con Destino a:

A SOLICITUD DEL INTERESADO

Elaboró:

ROBINSON DE JESUS RESTREPO

Operaciones EPS

Información sujeta a verificación – Documento no válido como autorización de Traslado – No es válido para aclarar situación de Duplicidad en el SGSSS. Semanas de Cotización según LEY 1122/07

Durban
Alexandro

Julio 26 de 2008

Mis 4
años

